

DECRETO N° **1950**

TEMUCO,
04 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 del 27 de agosto del 2018, que regula el Comercio Ambulante y Estacionado en los Bienes Nacionales y de Uso Público en la Comuna de Temuco

CONSIDERANDO:


Resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha 28 de mayo de 2020, Causa Rol N° Protección 3683-2020, al tercer Otrosí de la presentación hecha por la recurrente, como orden de no innovar, se ordena la suspensión de los efectos del decreto impugnado.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1101 de fecha 24 de abril del 2020, según lo citado en el considerando, en favor de la Sra. Rosa Reyes Arenas C.I. N° esto, mientras se mantenga pendiente la orden de no innovar.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a desbloquear el permiso para efectuar actividad económica en la Feria Itinerante a nombre de la Sra. Rosa Reyes Arenas C.I. N° correspondiente al mes de Julio del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


V.B.
Temuco

KKP/MEB/FFM/RGO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes